

DECRETO N° 12/2015

VISTO: El Expediente N° 3183/2015 y Oficio N° 156/2015, remitidos por la Intendencia Departamental, en relación a la solicitud de anuencia a los efectos de donar los padrones Nos. 899 y 901 para la construcción de un conjunto habitacional por parte de MEVIR, en la localidad de Gral. Enrique Martínez.

RESULTANDO I: Que a tales efectos se realizó el fraccionamiento del Padrón N° 897 de la localidad de Gral. Enrique Martínez, del cual surgieron los padrones Nos. 899, 900 y 901.

RESULTANDO II: Que realizados los contactos con los técnicos de MEVIR, se acordó que los padrones Nos. 899 y 901 eran los más aptos para la construcción de un complejo de viviendas, así como para la construcción de lagunas de saneamiento.

CONSIDERANDO: Que la Junta Departamental en el día de la fecha, aprobó la solicitud de anuencia.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la normativa vigente

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

D E C R E T A :

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para dar en donación a MEVIR, los padrones Nos. 899 y 901 ubicados en la localidad catastral de Gral. Enrique Martínez.-

Artículo 2º) Los mencionados padrones dotados de los servicios necesarios, será utilizado como área habitacional, por parte de MEVIR.-

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 28 votos en 28 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. JOAQUÍN RABELLINO

Presidente